

*Sylvia Cárdenas*  
Sylvia Cárdenas Contramaestre  
ABOGADO  
INPREABOGADO 21.183

No 6  
Prot. PR  
Tomo 31



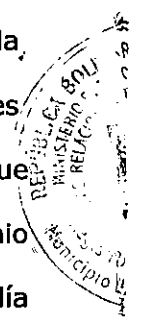
JOSE RAFAEL ALVAREZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 8.370.617, en mi carácter de Presidente de la "ASOCIACIÓN CIVIL RAMAL SEIS", Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Oficina Subalterna del Cuarto Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 30 de septiembre de 1993, bajo el N° 35, tomo 23, protocolo primero, tercer trimestre y debidamente autorizado para este acto, CERTIFICO: Que el texto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del acta de Asamblea General de Asociados celebrada el día miércoles diecinueve (19) de febrero de 2009 y es del tenor siguiente: "En el día de hoy, miércoles diecinueve (19) de febrero de dos mil nueve, siendo las 8:00 pm, se reunieron en el salón de fiestas del edificio Parque Colinas A, ubicado en la calle Caurimare, Ramal seis, Colinas de Bello Monte, las siguientes personas: 1) por el edificio RESIDENCIAS PARQUE COLINAS A, el Presidente de la Junta de Condominio señor Norman Alberto Palma, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-10-872.997; 2) por el edificio RESIDENCIAS ANGELA, el Presidente de la Junta de Condominio, señor José Rafael Álvarez, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.370.617; 3) por el edificio RESIDENCIAS MORICHAL, la Presidente encargada de la Junta de Condominio, señora Fanny E. Chacón, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-2.988.371; 4) por el edificio RESIDENCIAS ATALAYA, la Presidente de la Junta de Condominio la señora María Teresa Melchert de Carabaño, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-3.187.794; 5) por el edificio RESIDENCIAS TULIPANES, el Presidente de la Junta de Condominio, señor Francisco Fernández R., venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-2.985.733; 6) por el edificio RESIDENCIAS PARQUE COLINAS B, la Presidente de la Junta de Condominio la señora Raitza de Cornieles, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-1.744.262; 7) por el edificio RESIDENCIAS RIO FRIO, el Presidente de la Junta de Condominio el señor Jesús Antonio Gómez Rivas, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-5.886.972, todos reunidos con la finalidad de celebrar una

35-23-3-1993



Asamblea General de Asociados. Una vez verificado el quórum de representación el cual asciende al ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5 %), se procedió a designar al

señor (a) José Rafael Álvarez para presidir la reunión quien dio lectura a la convocatoria publicada y enviada a cada uno de los miembros de la Asociación y cuyo tenor es el siguiente: "CONVOCATORIA De conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales, se convoca a los asociados de Asociación Civil Ramal Seis, a una Asamblea General Extraordinaria de Asociados que tendrá lugar en el salón de fiestas del edificio Río Frío, calle Caurimare, Ramal Seis de Colinas de Bello Monte el día miércoles diecinueve (19) de febrero de 2009 a las 8:00 pm. a fin de tratar los siguientes puntos: PRIMERO: Considerar y resolver sobre la modificación de las cláusulas Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Vigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la Asociación, a objeto de: a) Facilitar la conformación y operatividad de la Junta Directiva, b) Subrayar la presencia de la figura de Representante Legal de la Asociación dentro de la Junta Directiva con sus atribuciones y obligaciones, a fin de facilitar el cumplimiento de formalidades exigidas por organismos de la administración pública, entes privados e instituciones bancarias, c) Facilitar, reafirmar y asegurar el sistema de manejo de cuentas de la Asociación por la Junta Directiva. SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la elección de la nueva Junta Directiva. Se informa a los miembros de la Asociación que en caso de no existir el quórum reglamentario en la fecha y hora fijadas para la reunión, de conformidad con la cláusula Vigésima Segunda, Parágrafo Único del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales, se procederá a efectuar una segunda convocatoria con siete (7) días de antelación y las decisiones tomadas por los asistentes a dicha sesión, serán obligatorias para todos lo asociados. En Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de 2009 José Rafael Álvarez C.I.: 8.370.617 Presidente Junta de Condominio Res. Angela Francisco Fernández R. C.I. 2.985.733 Presidente Junta de Condominio Res. Tulipanes Norman Alberto Palma C.I. 10.872.997 Presidente Junta de Condominio Res. Parque Colinas A Fanny Chacón C.I.: 2.988.371 Presidente suplente Junta de Condominio Res. Morichal" De inmediato se pasó a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día relacionado con la necesidad que existe de dar mayor flexibilidad al desempeño de las

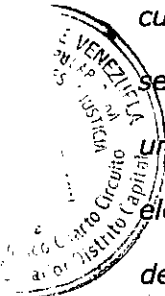


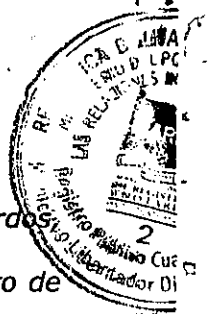


*S. Cárdenas*  
**Sylvia Cárdenas Contramaestre**  
 ABOGADO  
 INPREABOGADO 21.183



funciones de la Junta Directiva, así como subrayar la presencia de la figura del Representante Legal de la Asociación dentro de la Junta Directiva, con sus atribuciones y obligaciones, para facilitar el cumplimiento de formalidades exigidas por organismos de la administración pública, entes privados e instituciones bancarias o financieras, y además, reafirmar y asegurar el sistema de manejo de cuentas de la Asociación por la Junta Directiva. Es este sentido la Asamblea tomó la RESOLUCION PRIMERA: Acordándose modificar el Documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la Asociación en los siguientes términos: "CLAUSULA DECIMA: Los órganos de dirección y administración de la asociación serán, en primer lugar, La Asamblea General de Asociados y en segundo lugar, la Junta Directiva de la asociación, cuyos miembros ejercerán funciones ad-honorem" "CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La Asociación Civil Ramal Seis, se rige por su acta constitutiva, por los presentes estatutos y por las decisiones de sus órganos de administración y dirección. La suprema dirección de la asociación corresponde a la Asamblea General de Asociados, la cual estará representada por los presidentes de cada uno de los condominios socios o por la persona que dicho presidente autorice a representarlo, siempre y cuando la misma forme parte de la Junta de Condominio que corresponda. Las atribuciones de la suprema dirección serán: 1) Elegir la Junta Directiva de la asociación. 2) Aprobar o improbar la memoria y cuenta anual que debe presentar la Junta Directiva de la asociación. 3) Analizar y aprobar cuando proceda, la modificación de los estatutos cuando lo exija no menos del sesenta por ciento (60%) de los asociados. 4) Aprobar los acuerdos, resoluciones y reglamentos que consideren oportunos para el mejor funcionamiento de la asociación. 5) Aprobar los aportes ordinarios y extraordinarios que proponga la Junta Directiva" "CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: La Junta Directiva de la asociación estará formada al menos por cuatro (4) miembros, que serán elegidos por la Asamblea General de Asociados del seno de la comunidad de habitantes de cada edificio asociado, sus miembros durarán un (1) año en los cargos, pero deberán permanecer en ellos, hasta tanto se produzca la elección de la nueva Junta Directiva en Asamblea General de Asociados. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple y sus atribuciones y obligaciones son las siguientes: 1) Ejercer la representación y administración de la asociación con las





limitaciones y/o delegaciones que señalan estos estatutos; 2) Dictar los acuerdos, resoluciones y reglamentos que consideren oportunos para el mejor funcionamiento de

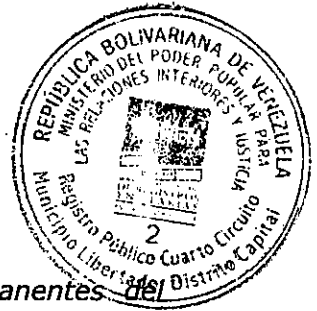
la asociación; 3) Proponer los aportes ordinarios y extraordinarios que deben pagar los asociados a la asociación, en razón de los intereses de ésta y para el cumplimiento de sus objetivos. Se entiende como aportes ordinarios las cuotas regulares y periódicas y como extraordinarias, los aportes para fines específicos que la Junta determine; 4) Elaborar el presupuesto anual de gastos e inversiones y someterlo a la Asamblea para su ejecución; 5) Contratar con organismos públicos o privados la ejecución de tareas relacionadas o resultantes de la administración de zonas comunes a la asociación, dejando constancia en libro de actas de las justificaciones de tales actuaciones; 6) Representar judicial o extrajudicialmente a la asociación, pudiendo delegar esta facultad en uno o varios miembros de la Junta Directiva, haciéndolo constar en Acta de Junta de Directiva, así como mediante el conferimiento de poderes a terceras personas, inclusive con facultades para convenir, transigir, desistir, disponer del derecho en litigio, conciliar y todas aquellas facultades que deban constar de manera expresa en el mandato por ordenarlo así la ley. Los miembros de la Junta Directiva tendrán los siguientes rangos:

Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales, cada uno con las obligaciones y atribuciones que este documento les confiere en la siguiente forma:

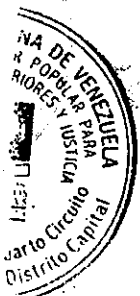
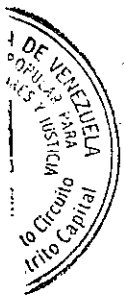
**PRESIDENTE.**- 1) Ejercer la Representación Legal de la asociación, formalizando todos aquellos actos necesarios que la administración pública, privada, instituciones u otros entes, exijan para mantener a la asociación al día y acorde con las leyes, ordenanzas, normativas y reglamentos nacionales, estatales o municipales.; 2) Dirigir los asuntos ordinarios de la asociación; 3) Conformar con su firma y la del Tesorero, o en defecto de éste, con la firma de uno de los restantes miembros de la Junta Directiva, todo ingreso o egreso de la asociación; 4) Firmar la correspondencia de la Junta Directiva de la asociación; 5) Convocar las Asambleas de Asociados y las reuniones de la Junta Directiva; 6) Presidir las Asambleas de la asociación y las reuniones de Junta Directiva; 7) Dar por citada o notificada a la asociación en cualquier acto administrativo o judicial y presentarse ante cualquier órgano de la administración pública o judiciales en nombre de la asociación. 8) Cualesquiera otras que señale la Asamblea de Asociados y la Junta



  
Sylvia Cárdenas Contramaestre  
ABOGADO  
INPREABOGADO 21.183

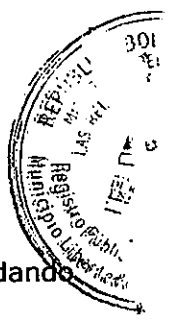


*Directiva. VICEPRESIDENTE.- Suplirá las ausencias temporales o permanentes del Presidente, cumpliendo todas las funciones de éste y las que sean asignadas por los órganos directivos. SECRETARIO.- 1) Organizar el funcionamiento administrativo de la asociación; 2) Llevar en forma minuciosa y previo el cumplimiento de los requisitos legales, los libros de Actas de Asambleas y de Junta Directiva de la asociación, dejando asentadas todas las actas luego de cada reunión, donde hará un resumen de los asuntos tratados y las deliberaciones tomadas, con mención expresa de los asistentes; 3) Procesar la correspondencia de la asociación y el mantenimiento al día de los archivos correspondientes; 4) Las demás que le asignen los órganos directivos. TESORERO.- 1) Llevar el control de las cuentas y los registros contables de la asociación; 2) Rendir el informe de las cuentas y registros contables a la Junta Directiva cuando le sea solicitado; 3) Conservar en forma ordenada todos los comprobantes o soportes de contabilidad, ingresos y egresos de la asociación, presentando al cierre de cada mes los informes de la situación financiera de la asociación, así como el balance anual. 4) Las que le sean asignadas por los órganos directivos. En ausencia de alguno de los miembros de la Junta Directiva, sus funciones naturales podrán ser delegadas a cualquiera de los restantes miembros y bastará con que ésta se reúna, y por mayoría simple, haga constar las circunstancias de la ausencia y la designación de la persona que haya de suplirla. Todo lo anterior se dejará asentado en el libro de Actas de Junta Directiva. VOCAL.- 1) Participará en las actividades que se le asignen; 2) Suplirá las ausencias temporales o permanentes de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, excepto la Presidencia y Vicepresidencia". CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: La apertura, movimiento y cierre de las cuentas bancarias de la asociación será realizada por el Presidente de la Junta Directiva conjuntamente con el Tesorero y a falta de alguno de ellos o de ambos, al menos dos (2) miembros de la Junta Directiva, podrán manejar las cuentas, firmar cheques, efectuar retiros, solicitar y retirar chequeras o libretas, realizar transferencias, y en general todo cuanto sea necesario para la mejor marcha de la asociación, siempre previo el levantamiento del acta de Junta Directiva firmada por los demás miembros de la Junta, donde conste tal circunstancia" Agotado el tema, se pasó al siguiente punto del orden del día y se procedió a tomar la*

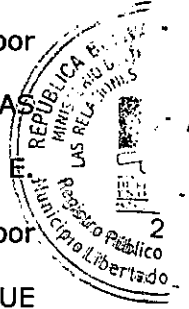




*Acta Asamblea*

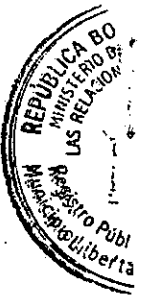
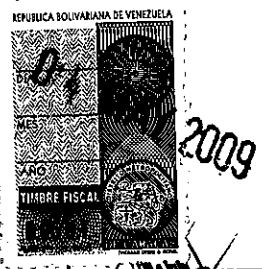


**RESOLUCION SEGUNDA:** Se decidió elegir la nueva Junta Directiva, quedando conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE, el señor José Rafael Álvarez, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.370.617; VICEPRESIDENTE, el señor Francisco Fernández, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-2.985.733; TESORERO, el señor Norman Alberto Palma, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-10-872.997; SECRETARIA, la señora Fanny Chacón, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-2.988.371. Agotados los puntos de la agenda para esta reunión, se autorizó al Presidente de la Junta Directiva electo para certificar el acta que se levanta. No existiendo otro asunto que tratar se declara concluida la reunión, siendo las diez (10:00) de la noche. Es todo. Terminó y conformes firman los asistentes: por RESIDENCIAS PARQUE COLINAS A (fdo.) Norman Alberto Palma, por RESIDENCIAS ANGELA, (fdo.) José Rafael Álvarez, por RESIDENCIAS MORICHAL, (fdo.) Fanny Chacón, por RESIDENCIAS ATALAYA, (fdo.) María Teresa Melchert de Carabaño, por RESIDENCIAS TULIPANES, (fdo.) Francisco Fernández R. por RESIDENCIAS PARQUE COLINAS B, (fdo.) Raitza de Cornieles, por RESIDENCIAS RIO FRIO, (fdo.) Jesús



- copia C.I.
- olv. Der. Fte.
- olv. Heptal
- og. Inm. Hda
- Icpal.
- timbre Fiscal
- IF. V y C.
- lan. Sucesoral
- eg. Mercantil
- ct. Asambleas
- lanes y R.H.B.S
- C.
- egl Condominio
- édula Coastral
- st. Firma
- Doc. INAVI
- Com. Priv. Cart.
- e Liberacion
- TITROS
- eg. V. pal
- Plat. 1. 33

*[Signature]*  
**JOSE RAFAEL ALVAREZ**  
 8370617



SENIAT	CAJ	PL/CAJA	PRESENTACION	SISTEMA	FOYIA / COPIAS	INDICIAS	OTROS
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>					6/05/09 8:52pm	
07.04.09							

16-05-2009



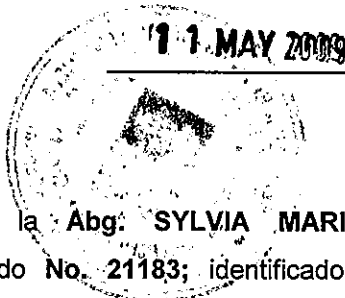
# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS \*\*\*

## REGISTRO PÚBLICO DEL CUARTO CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO

### CAPITAL




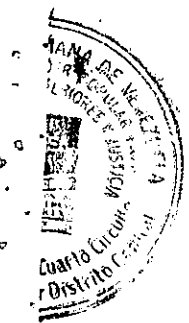
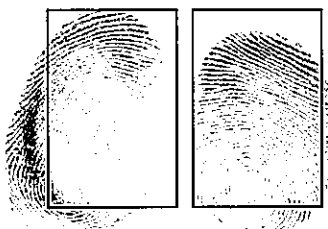
(2009)

199° y 150°

El anterior documento fue redactado por la **Abg. SYLVIA MARINA CARDENAS CONTRAMAESTRE** inscrita en el Inpreabogado No. **21183**; identificado con el Número **217.2009.2.541**, de fecha **04/05/2009**, referido a **Acta de Asamblea**. Presentado para su registro por **SYLVIA MARINA CARDENAS CONTRAMAESTRE, CÉDULA Nº V-5.217.740**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su otorgante ante mí y los testigos **ARTURO JESUS CONDE** y **BRENDA TERESA GARCIA DIAZ** con **CÉDULA Nº V-5.254.083** y **CÉDULA Nº V-12.362.386**. La Revisión Legal fue realizada por el Abg. **MANUEL ANTONIO GONZALEZ CAMPOS**, con **CÉDULA Nº V-15.076.612** funcionario de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por **ANAYS JOSEFINA PAZ CASTILLO**, con **CÉDULA Nº V-12.417.102**. La identificación del Otorgante fue efectuada así: **JOSE RAFAEL ALVAREZ GUZMAN**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **CASADO**, **CÉDULA Nº V-8.370.617**. El Recaudo Documento de Identidad fue presentado Ad Effectum Videndi. Este documento quedó inscrito bajo el Número **6 folio 15 del Tomo 31 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente**. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 10:10 h.m.-

El Otorgante:

✓   
 8370617





Otorgado por: B 1236220

Los Testigos:

1º [Firma]
2º [Firma]



Abog. Guillermo R. Hernández R
Registrador Público del Cuarto Circuito
del Municipio Libertador del Distrito Capital







MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 23/09/2011

201 y 187

Número de Trámite: 217.2011.3.1835P

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



**PLANILLA UNICA BANCARIA**

Número Planilla: 21700029228



Tipo de Acto: Acta Asamblea

05 OCT 2011

23/09/2011 14:14 Tx: VPTF US: NH25054 0102 0501  
SAREN PLANILLA UNICA Bd Serv.: 21700029228  
Serial: 21729228 Traca BCH: 791 V013VX0031  
Monto Efectivo: 602.68  
Monto Cheques Adv: 0.00  
Monto Cheques Otro Aco: 0.00  
Monto Total Planilla: 602.68

Nº 141  
Pto. 7  
Tomo 33

Original  
Número Control: 476-1672-0772 (6)

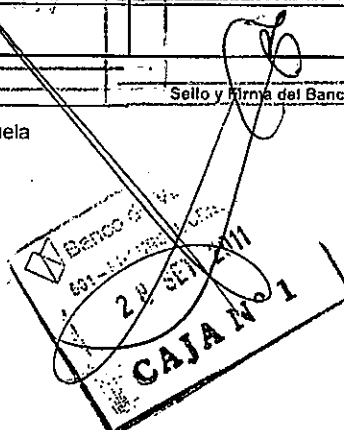
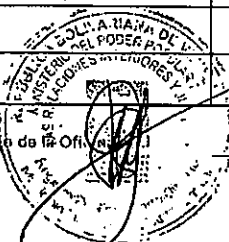
Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
DANIEL EUGENIO LEON DIAZ			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-14.033.397			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
MATTHEW MATTHEWS			
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
V-15604952			
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: SEISCIENTOS DOS BOLIVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.			MONTO TOTAL 602,68

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
V-12.697.588	V-12.697.588	V-12.697.588	V-12.697.588
Jefe de Servicio	Jefe de Servicio	Jefe de Servicio	Jefe de Servicio
05 OCT 2011			

Bancos-Recaudadores: 0003 - Banco Industrial de Venezuela, 0175 - Banco Bicentenario, 0102 - Banco de Venezuela, 0108 - Banco Provincial, 0163 - Banco del Tesoro

SEPT 2011



3.1535

